

**Apreciable Solicitante:**

Con fundamento en los artículos 61, fracciones II, V y XII, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de su conocimiento la atención a su solicitud de acceso a la información y que fue registrada, mediante número de folio **331100024000025**, la cual se transcribe para pronta referencia:

*“Informasio del porque no se les a dado el incremento de sueldo a los travajadores de luz y fuerza en liquidación del periodo 2023 y 2024.” (sic)*

De conformidad con el primer párrafo del artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señala:

“Artículo 131. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. (...)”

Se declara la notoria no competencia del Fondo de pensiones de Instituciones Liquidadas FPIL, para atender el requerimiento arriba transcrito, toda vez que es un fondo que tiene por único objeto, atender y conocer del pago vitalicio de pensiones jubilatorias de sus extrabajadores.

En acatamiento del principio de máxima publicidad se le recomienda ingresar su solicitud de información a el sujeto obligado Luz y Fuerza del Centro en Liquidación.

Finalmente, en caso de no estar conforme con la atención emitida por este sujeto obligado, de conformidad con el artículo 147 de la LFTAIP usted puede ingresar un recurso de revisión en un periodo no mayor de quince días siguientes a la fecha de la notificación de esta respuesta, a través de los siguientes medios: de manera presencial mediante escrito libre en la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Insurgentes Sur 2073, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México; a través del correo electrónico [transparencia@indep.gob.mx](mailto:transparencia@indep.gob.mx); o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.